REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE MINERIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

REPUBLICA DE CHILE · MINISTERIO DE MINERIA · División Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR · JEFE DIVISION JURIDICA · CHILE

MINISTERIO DE MINERIA
22 ENE. 2010
DECRETO TRAMITADO

AUTORIZA LA CIRCULACIÓN DE VEHICULO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA EN DÍAS SÁBADOS EN LA TARDE, DOMINGOS Y FESTIVOS Y EXIME DE USO DE DISTINTIVO FISCAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 ENE 2010

DECRETO SUPREMO EXENTO N° 9 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; el Decreto Ley N° 799, de 1974, y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministros de Hacienda y del Interior; lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2.224, de 1978; las Resoluciones Exentas Nos. 917 y 918, ambas de 2009, de la Comisión Nacional de Energía; el Oficio N° 35.593, de 8 de noviembre de 1995; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Energía – en adelante "la Comisión" - cuenta en su dotación con tres vehículos motorizados, los cuales han sido asignados y autorizada su circulación mediante los Decretos Supremos Exentos Nos. 88, de 2007 y 236, de 2008, de este Ministerio.

2. Que, entre la dotación de vehículos, uno de ellos se encontraba asignado para el uso del Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión, el cual ha sido dado de baja y autorizada su enajenación.

3. Que, en atención a las necesidades del cargo del Secretario Ejecutivo, durante el año 2009 se adquirió un nuevo vehículo para su uso privativo, el que reemplazó al dado de baja, quedando los otros dos vehículos de la dotación para utilización del Ministro Presidente y de los funcionarios de la Comisión.

4. Que, se requiere que el nuevo vehículo adquirido para uso del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, pueda circular en días sábado en la tarde, domingo y festivos, sin sujeción de horarios, exento del uso del disco fiscal distintivo, en atención a las funciones propias de su cargo, tales como asistir a congresos, seminarios, inauguraciones, reuniones con otras autoridades del Estado, embajadores y representantes de organismos Internacionales, sesiones en el Congreso Nacional y demás actividades propias del cargo.

5. Que, el referido vehículo, deberá someterse a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de fecha 6 de diciembre de 1974.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, al vehículo que a continuación se individualiza, de propiedad de la Comisión Nacional de Energía, y asignado al uso de su Secretario Ejecutivo, para que sea utilizado en el cumplimiento de sus funciones, pudiendo circular en días sábados en la tarde, domingos y festivos y sin sujeción de horarios, de acuerdo a lo establecido en el considerando 4° del presente decreto:

Tipo de Vehículo	:	Automóvil
Marca	:	Samsung
Modelo	:	SM7 3.5 SEDAN
N° Motor	:	VQ35016252
N° Chasis	:	KNMG4D2KM9P600125
Color	:	Plateado Plata
Año	:	009
Placa Única	:	CD.YT.75-2

ARTÍCULO SEGUNDO: EXÍMESE del uso de Disco Distintivo Estatal, al vehículo individualizado en el artículo anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO GONZÁLEZ LARRAÍN
Ministro de Minería

EDMUNDO PEREZ YOMA
Ministro del Interior

JGO/DHR